



C I R C U L A R CSJBOC24-17

Fecha: 30 de enero de 2024

PARA: JUECES PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE
CARTAGENA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: **IMPLEMENTACIÓN DEL JUZGADO 020 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 dispuso la creación del Juzgado 020 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena, así como la redistribución de los procesos que cumplan las condiciones señaladas para esa especialidad en el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, a saber:

“Artículo 33. Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos, del más reciente al más antiguo, que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente y según cada especialidad”.

Así, para dar aplicación a lo preceptuado en el acto de creación, conforme a la información estadística reportada en la plataforma SIERJU-BI con corte a 30 de septiembre de 2023 y con el fin de determinar el número aproximado de asuntos a redistribuir, se solicita a los juzgados 001, 005, 014, 015 y 019 penales municipales con función de conocimiento de Cartagena, remitir un archivo con los procesos penales, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más reciente a la más antigua, para lo cual deberán tener en cuenta los criterios establecidos en el literal 3, del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, a saber:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



- a) Los procesos en los que no se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral.*
b) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales.

Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos en los que se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral y los procesos en los que le falte menos de un (1) año para prescripción de la acción penal”.

Igualmente, el listado de los procesos que cumplan con las condiciones deberá contener: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios.

Para efectos de la redistribución, se informan los datos estadísticos reportados por los jueces penales municipales con función de conocimiento de Cartagena en SIERJU-BI, consolidados por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura con corte 30 de septiembre de 2023:

| Nombre del despacho | Inventario inicial con trámite | Total ingresos | Ingresos efectivos - Despacho | Total egresos | Egresos efectivos - Despacho | Inventario final con trámite |
|--|--------------------------------|----------------|-------------------------------|---------------|------------------------------|------------------------------|
| Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 618 | 439 | 437 | 375 | 363 | 682 |
| Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 461 | 461 | 461 | 435 | 385 | 487 |
| Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 230 | 447 | 445 | 395 | 375 | 282 |
| Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 636 | 440 | 440 | 611 | 383 | 465 |
| Juzgado 015 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 417 | 443 | 441 | 441 | 411 | 419 |
| Juzgado 019 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 2 | 600 | 600 | 170 | 156 | 432 |
| Total | 2364 | 2230 | 2824 | 2427 | 2073 | 2767 |

Teniendo en cuenta que el inventario final con trámite a 30 de septiembre de 2023 reportado por los despachos existentes fue de 2767 procesos, y que esta cifra dividida entre el número de juzgados que en adelante conocerán de las causas litigiosas, que serán 7, nos arroja un resultado de 395 asuntos. Tal como se ilustra a continuación: $(2767/7=395)$.

Para disminuir el inventario final de procesos sin sentencia con trámite, es necesario establecer un porcentaje para la redistribución al nuevo juzgado penal municipal con función de conocimiento, que permita un equilibrio de las cargas laborales, bajo principios de equidad, en pro de la mejora del servicio de administración de justicia.

Así las cosas, se tiene:

| Nombre del despacho | Inventario final con trámite | Porcentaje de redistribución | Cifra de procesos a redistribuir | Inventario final Luego de redistribución | Cifra de procesos a inventariar |
|--|------------------------------|------------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|
| Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 682 | 30% | 205 | 477 | 245 |
| Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 487 | 14% | 68 | 419 | 108 |
| Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 282 | 0% | 0 | 282 | 0 |
| Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 465 | 14,50% | 67 | 398 | 107 |
| Juzgado 015 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 419 | 5% | 21 | 398 | 61 |
| Juzgado 019 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 432 | 8% | 34 | 398 | 74 |
| Total | 2767 | N/A | 395 | 2372 | 595 |
| Juzgado 020 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena | 0 | 0 | 0 | 395 | 0 |

La relación requerida es superior en 40 asuntos a la de los procesos a distribuir, debido a que el Consejo Seccional seleccionará de la totalidad de procesos señalados en la columna de "*Cifra de procesos a inventariar*", el número de expedientes que cumplan con las condiciones arriba enunciadas para cada una de las especialidades, hasta completar los 395 asuntos que recibirá el juzgado de reciente creación.

Se aclara que los procesos a inventariar por parte del Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cartagena, deberá recaer sobre los procesos que durante el período 2023 hayan ingresado por reparto, excluyendo aquellos que en razón del Acuerdo CSJBOA23-71 del 14 de abril de 2023 fueron redistribuidos e ingresados en sus estadísticas como ingresos por descongestión.

El inventario que se solicita en la presente circular deberá allegarse al correo institucional del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar (consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co) **a más tardar el día 16 de febrero de 2024.**

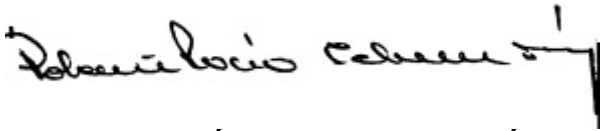
Una vez se implemente el nuevo despacho judicial, la entrega de los procesos, se realizará por medios virtuales, por lo que la totalidad de los procesos a redistribuir deberán encontrarse digitalizados, de acuerdo a los lineamientos del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente.

Por último, se aclara que el acuerdo por medio del cual esta Seccional disponga la redistribución de procesos, será emitido una vez la Dirección Seccional de Administración

Circular No. 4

Judicial de Cartagena comunique la certificación de disponibilidad de infraestructura física y tecnológica para la puesta en marcha del despacho y, así mismo, la autoridad nominadora informe acerca del nombramiento y posesión del funcionario.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KYBS / KPCS

Anexo: Excel relación de procesos